

Política institucional de calidad con equidad de género de la Facultad de Información y Comunicación (Aprobada por resolución 101 del Consejo del 23 de abril de 2020)¹.

El Comité de Calidad con Equidad de Género² se dirige al Consejo de la Facultad de Información y Comunicación (FIC) y propone la siguiente política de calidad con equidad de género basada en los siguientes antecedentes:

1. Lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica³ que defiende “los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana” (Art. 2 Ley orgánica de la Udelar), se entiende a la equidad de género como un componente fundamental de los derechos de la persona y la importancia de promover dicha equidad.
2. La resolución N.11 adoptada por el Consejo Directivo Central de fecha 7 de marzo de 2017 que apoya y promueve las acciones en este sentido dentro de la Universidad.
3. La Resolución N.43 de fecha 5 de julio de 2018 del Consejo de la Facultad de Información y Comunicación que aprobó la implementación del modelo de calidad con equidad de género en la Facultad, conformándose el mismo por Resolución 82 del Consejo de la FIC de fecha 22 de noviembre de 2018.

El Comité de Calidad con Equidad de Género sugiere al Consejo se asuman institucionalmente los compromisos que se mencionan a continuación:

- Continuar apoyando el trabajo en el marco del Modelo de Calidad con Equidad de género para reducir gradualmente las discriminaciones y brechas de género e integrar en la gestión de nuestra organización el enfoque de calidad con equidad de género.
- Apoyar las acciones pertinentes para promover una cultura de equidad de género y diversidad en la institución que apunten a reducir las inequidades de género, así como las situaciones de acoso en el ámbito educativo y laboral, siguiendo los estándares y procedimientos institucionales.
- Promover la perspectiva de género en las diferentes funciones (investigación, enseñanza y extensión) incluyendo las relaciones laborales y la gestión.
- Implementar mecanismos de acción para la prevención y derivación de situaciones de inequidades de género, acoso sexual y otras discriminaciones que puedan darse en las relaciones laborales y educativas en el marco de la institución.
- Apoyar las iniciativas de la Universidad y tomar medidas específicas propias que permitan conciliar las tareas de cuidados con los estudios de grado y posgrado y el desarrollo laboral y/o académico.
- Instar a docentes, egresados, estudiantes, y funcionarios y sus organizaciones gremiales a comprometerse con el proceso de transformación de la institución hacia la equidad de género con calidad promoviendo una cultura de equidad y diversidad en la institución.

¹ Ver: (Exp. N° 251001-001796-19) - (Distribuido N° 0295/20).

² Basada en la “Guía para la implementación del Modelo de Calidad con Equidad de Género” (Inmujeres, 2019) la perspectiva de género consiste en una clave de interpretación de la realidad social que busca visibilizar y desnaturalizar los condicionamientos socioculturales que establecen y mantienen desigualdades de poder entre mujeres, varones y otras identidades de género, con el fin de promover sociedades más equitativas.

³ “La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende. Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno” (Art. 2 Ley orgánica de la Udelar).